ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
R-RI-01
04

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	Fecha:	DD	MM	AA
	200	10	03	03	0404		27	05	2024

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, conforme a las necesidades identificadas en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024 y en atención a las actividades encomendadas a los diferentes funcionarios, miembros del consejo directivo, contratistas y pernal externos a la Corporación (cuando fuere necesario) en virtud del cumplimiento de actividades que deben desarrollarse en localidades diferentes a donde es asignado su lugar de trabajo, se hace necesario contratar el servicio de atención logística para el desplazamiento vía área, toda vez que la actividad a desarrollarse requiera de este tipo de desplazamiento, para garantizar el desarrollo de sus actividades, es necesario garantizar el desplazamiento a los diferentes destinos regionales, nacionales e internacionales, por lo cual se debe contar con el servicio que suministre los tiquetes aéreos, con efectividad, oportunidad y comodidad a través de una entidad especializada y autorizada para la prestación de este tipo de servicios, La adquisición de este servicio hace parte de la inversión operativa definida en la programación integral del estatuto presupuestal y es esencial para lograr las metas en cada uno de los proyectos.

La Corporación, cuenta con un parque automotor terrestre, con el cual se cubre los desplazamientos dentro del Área de Jurisdicción, dado cumplimiento de horarios para atención de las actividades encomendadas, y de acuerdo a los niveles de seguridad, tiempo y /o factores no controlables para el desplazamiento vía terrestre, se presenta necesidad de contar con una empresa que preste el servicio de atención a movilidad vía aérea, cubriendo la logística de adquisición de tiquetes bajos parámetros de austeridad y en cumplimiento al presupuesto asignado con relación a las aerolíneas que operan para el país, cubriendo servicio de cambios en reservas, atención a nuestros usuarios dentro de los aeropuertos nacionales e internacionales y dentro de la ciudad origen y destino del viaje. Se requiere en el desarrollo de diferentes reuniones con el Ministerio de Ambiente, Gobernación y demás Corporaciones, igualmente se requiere del desplazamiento aéreo dentro y fuera de la jurisdicción para asistencia a reuniones con la comunidad para la implementación del instrumento económico de tasa retributiva.

2. Objeto

Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos:

Clasificación UNSPSC

Segmento: Servicios de Transporte, almacenaje y correo
Familia: Transporte de Pasajeros
Clase: Transporte de pasajeros aérea
CODIGO. 78.11.15.02. Viajes en Aerolíneas comerciales

El Proveedor debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a CORPOURABA durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato.

El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora:

- Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.

• Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
• Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
• Generar reportes según las necesidades de cada Entidad Compradora.
• Garantizar cuando la Entidad Compradora lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
• Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
• Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
• Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.

4. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)	**X**	Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública			

5. Fundamentos Jurídicos (J):

El presente proceso se adelanta de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil, y las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de una adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, CORPOURABA realizará el proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Abreviada de menor, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

El presupuesto destinado por la entidad para Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA, es de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($126.102.939).

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

7. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable (J-T-F):

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien cumpla con las especificaciones solicitadas y califique con el mayor puntaje, dentro de los márgenes legales. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente.

8. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista y CORPOURABA, asumirán por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas- Entidad
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de la prestación del servicio, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el cumplimiento del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de	100%	Contratista

		clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.		
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista

La forma de mitigar los riesgos es mediante la adquisición de pólizas

9. Garantías (J)

El proponente favorecido deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones**

Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

10. Acuerdo(s) Comercial(es):

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

Al revisar Colombia Compra eficiente, NO existe actualmente Acuerdo marco de precios para la adquisición de tiquetes

El acuerdo N.: CCENEG-008-1-2018, tenía vigencia hasta el 2021
Objeto:

- *Las condiciones para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco.*
- *Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de Tiquetes Aéreos.*
- *Las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras.*

11. Clasificador de bienes y servicios (J):

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. En caso de prórroga del

plazo, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en el registro de proveedores según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 de Decreto 1082 de 2015 en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		**DESCRIPCIÓN**
F	78111502	Viajes en aviones comerciales

12. Plazo del contrato (T):

El plazo de ejecución es de Ocho (8) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las pólizas e inicio de ejecución en la plataforma Secop II

13. Obligaciones específicas (T):

a) Adquisición de tiquetes, cambios en reservas y atención a los usuarios del servicio de CORPOURABA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
d) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato, a través de planillas de rutas realizadas y frecuencia de número de beneficiarios con el servicio.
e) Contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a CORPOURABA durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato
f) Avisar a CORPOURABA dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Corporación
g) Proporcionar la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato en óptimas condiciones, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la propuesta, ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora:
h) Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
i) Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible.
j) Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
k) Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los días de ejecución del contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
l) Generar reportes según las necesidades de cada Entidad Compradora.
m) Garantizar cuando la Entidad Compradora lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor.
n) Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
o) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
p) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.
q) Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de

compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

r) Prestar el servicio con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
s) Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
t) Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
b) El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
c) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
d) Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
e) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

14. Forma de Pago (T):

CORPOURABA pagará mensualmente el valor que se genere por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la Corporación

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA, según corresponda.

15. Lugar de Ejecución (T):

Territorio Nacional e Internacional, de acuerdo a necesidad.
Municipios de la Jurisdicción de CORPOURABA – Área de cobertura de las Territoriales:
Territorial Centro ubicada en Apartadó y Carepa
Territorial Caribe ubicada en municipio de Arboletes
Territorial Nutibara ubicada en municipio de Cañasgordas
Territorial Urrao ubicada en municipio de Urrao
Como oficina principal, Apartadó Antioquia. Calle 92 N. 98-39

16. Supervisión - Interventoría (J-T-F):

(Definir nombre y cargo del funcionario)

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Jorge David Tamayo González 70.527.488	**Profesional Universitario**

17. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	12
Programa	Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles

CDP	30
Programa	Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos

Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Producción sostenible de los sectores

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	35
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral

CDP	45
Programa	Funcionamiento
Subprograma	Funcionamiento
Proyecto	Funcionamiento

CDP	84
Programa	Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección Del Sector Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de la gestión financiera, administrativa y logística

CDP	115
Programa	Educación Ambiental
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Acompañamiento a Procesos a Educación y Cultura Ambiental.

CDP	116
Programa	Gestión Integral Del Recurso Hídrico.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo

CDP	121
Programa	Ordenamiento Ambiental Territorial.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Fortalecimiento de los Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Ambiental.

CDP	133
Programa	Ordenamiento Ambiental Territorial.
Subprograma	Intersubsectorial Ambiental
Proyecto	Gestión Ambiental Urbana y Rural

18. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO

12	**10/01/2024**	**$20.000.000**	2.3.2.02.02.006 .3201090026.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
30	**10/01/2024**	**$2.801.750**	2.3.2.02.02.006 .3201090011.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
35	**10/01/2024**	**$5.000.000**	2.3.2.02.02.006 .3299090029.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
35	**10/01/2024**	**$2.108.253**	2.3.2.02.02.006 .3299090021.3 2.64241.1.0.01. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
35	**10/01/2024**	**$1.500.000**	2.3.2.02.02.006 .3299090022.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
35	**10/01/2024**	**$500.000**	2.3.2.02.02.006 .3299090021.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
45	**17/01/2024**	**$14.149.305**	2.1.2.02.02.006 .32.64241.1.0.0 1.1.2.3.2.05	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Otras tasas y Derechos administrativos
84	**15/02/2024**	**$36.110.720**	2.3.2.02.02.006 .3208090016.3 2.64241.1.0.01. 1.2.3.2.02	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
115	**06/03/2024**	**$10.000.000**	2.3.2.02.02.006 .3208090016.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
116	**06/03/2024**	**$20.000.000**	2.3.2.02.02.006 .3203090051.3 2.64241.1.0.00. 1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental
121	**07/03/2024**	**$8.932.911**	2.3.2.02.02.006 .32050900111. 32.64241.1.0.0 0.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental

133	**14/03/2024**	**$5.000.000**	2.3.2.02.02.006 .3205090022.3 2.32.64241.1.0. 00.1.2.3.1.01	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	Sobretasa participación ambiental

19. Análisis del Sector (T-F):

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Estudio del sector
La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL, regula, administra, vigila y controla el uso del espacio aéreo. Además, reglamenta y supervisa la infraestructura y las concesiones aeroportuarias (Artículo 3, Decreto N° 260 de 2004).

Las aerolíneas deben registrar sus tarifas y condiciones ante la AEROCIVIL, que debe aprobarlas con base en criterios definidos en las resoluciones correspondientes. El Código de Comercio permite que el Gobierno otorgue subvenciones a la industria aérea (Artículo 1853, Código de Comercio). En relación con esta disposición, el Consejo de Estado determinó que el Gobierno podía subvencionar únicamente a las empresas de transporte aéreo públicas, no a las privadas.

Las empresas que deseen ofrecer servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo necesitan solicitar un permiso de funcionamiento a la Aerocivil (Numeral 3.7.3., Reglamentos Aeronáuticos de Colombia). Los permisos de funcionamiento se expiden por tres años y son renovables. Los requisitos para obtener este permiso están contenidos en los Reglamentos Aeronáuticos (Numeral 3.7)

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

ESTUDIO DE LA DEMANDA
El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas: Las primeras, la norma las define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. Las segundas, como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos, y, las terceras como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

En Colombia se cuenta con un amplio número de empresas dedicadas a la logística del transporte aéreo, ubicadas en todo el territorio nacional. Base de información https://www.vivacolombia.co/co/info/vivaagencias

MARCO LEGAL
CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903.
Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996
Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006
Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos relacionar los contratos de este mismo tipo que ha celebrado la Corporación en Vigencias anteriores:

AÑO	N. CONTRATO	VALOR CONTRATO	TIEMPO CONTRATO
2023	200-10-01-12-0163-2023	$125.765.560	10 meses
2022	200-10-01-12-0173-2022	$129.975.854	08 meses
2021	200-10-01-12-0181-2021	$125.309.674	12 meses

20. Requisitos habilitantes (J-T):

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección que su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección, además la propuesta que se presente a nombre Consorcio o Unión Temporal, constituido en los términos de la Ley 80 de 1993, deberá contener las autorizaciones de los respectivos representantes legales con la siguiente información:

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
Señalar los términos, extensión y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del objeto contratado por parte de cada integrante.
Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

20.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el pliego de condiciones y se deberán incluir los documentos adicionales que se solicitan en ella. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley. Si se trata de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal deberán incluirse los nombres de los integrantes y determinar los porcentajes de participación de cada uno para el caso de unión temporal (Anexo 1).

20.2 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ -CORPOURABA, NIT 890.907.748-3, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ -CORPOURABA-.

b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

c) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DE LA PROPUESTA. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

d) **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la Corporación, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la Corporación.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables siempre y cuando se remedien dentro del término concedido por la Entidad para tal fin.

20.3 Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil

Persona Jurídica

Expedido por la cámara de comercio con vigencia no superior a treinta días (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, donde conste quien

ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

En el evento en que, en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Junta Directiva, asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con CORPOURABA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el certificado se verificará, además, la siguiente información:

Que su objeto social corresponda al indicado en el presente proceso.
Que estén contempladas las facultades del representante legal.
Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal (si aplica).
Fecha de expedición con una antelación máxima de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Persona natural

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

(Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

NOTA. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

Que la información solicitada en las literales a) y d) de este numeral no repose en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.

20.4 Autorización para el representante legal

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, y suscribir el respectivo contrato y/o de conformación de consorcio o unión temporal, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.
En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.
NOTA. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

20.5 Registro Único Tributario –RUT– y cédula de ciudadanía y/o de extranjería del

representante legal

Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Registro Único Tributario del representante legal, cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dichos certificados.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA. En caso de no presentarse este documento, CORPOURABA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

20.6 Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

20.7 Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si el PROPONENTE presenta su PROPUESTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Corporación.
Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1^{o} del artículo 7^{o} de la Ley 80 de 1993.
Informar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Corporación

NOTA. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

20.8 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y sistema integrado de seguridad social.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Personas Naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

20.9 Registro Único de Proponentes -RUP-

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que disponen que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones, con sujeción a las disposiciones normativas de su país de origen y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.18 del presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en el pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el cual se estableció:

"En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."
(…)
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De otra parte, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta antes del inicio del evento de la subasta inversa electrónica, en el término previsto por la Corporación, esto es hasta las 17:30 horas de dos (2) días hábiles inmediatamente anterior al día en que se realizará el evento de subasta, por cuanto dicho evento se realizará en la plataforma SECOP II y requiere que se revise, por parte del equipo evaluador, las subsanaciones presentadas por los proponentes antes del evento de subasta y cargar y estructurar, en la plataforma, los participantes de dicho evento.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas

20.10 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente y el representante legal no podrán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén inmersos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De acuerdo a lo anterior, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos:

20.10.1 Certificado de la contraloría general de la república

El proponente y su representante legal no podrán estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

20.10.2 Certificado de la procuraduría general de la nación

El proponente no deberá estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Disciplinaria.

20.11 Certificación bancaria

El proponente deberá acreditar certificación bancaria, expedida por una Entidad Financiera.

20.12 Certificación de salud ocupacional y estructura organizacional.

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

21 Capacidad financiera y organizacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:

21.1 Certificado de clasificación de la cámara de comercio (registro único de proponentes - RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales con corte a 31 de diciembre de 2020 y vigentes registrados en el RUP. En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente deberá acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el interesado no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año) para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2020, "(…) debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se deberá acreditar la firmeza del RUP "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…".

NOTA 2: La Corporación se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente. NOTA 3: El RUP debe estar vigente y la información, objeto de evaluación, en firme.

21.2 Indicadores financieros proponente nacional y extranjero

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**LÍMITE**	**CONDICIÓN**
Líquidez	Mayor o Igual a 2.30	Sí; ≥ 2.30 Cumple Sí; < 2.30 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Endeudamiento	Menor o Igual al 0.41	Sí; ≤ 0.41 Cumple Sí; > 0.41 No cumple
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.73	Sí; ≥ 4.73 Cumple Sí; < 4.73 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,03	Sí; ≥ 0.03 Cumple Sí; < 0.03 No cumple
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03	Sí; ≥ 0.03 Cumple Sí; < 0.03 No cumple

22 Experiencia mínima habilitante del proponente (habilita o no habilita)

22.1 Proponente singular persona natural o jurídica

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) certificaciones con entidades públicas o privadas en actividades relacionadas con el objeto contractual, que se encuentren en ejecución o terminados y que el monto del contrato sea mayor o igual al presupuesto del proceso, cuyo objeto, alcance u obligaciones y/o actividades estén relacionadas con:

• Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA.

Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos registrados en el RUP.
Tal experiencia, deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitada:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		**DESCRIPCIÓN**
F	78111502	Viajes en aviones comerciales

Los certificados que se anexen deben contener:

-El número y el objeto del contrato
-La fecha de inicio y terminación del mismo
-El valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes
-Valor del contrato expresado en SMMLV (al momento de la fecha determinación del contrato)
-Nombre, cargo y teléfono de la persona responsable de emitir la certificación
-No se admiten contratos en ejecución y/o suspendidos, pero la certificación debe ser clara en cuanto al monto ejecutado, fecha y el objeto.

A efectos de relacionar la experiencia, los proponentes diligenciarán el anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este formato se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la respectiva firma y se acompañará de las certificaciones con las que el proponente pretenda acreditar la información relacionada, de conformidad con lo establecido en las NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA. Solo será válido un formato por proponente.

22.2 Experiencia específica mínima del proponente plural (consorcio o unión temporal)

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, sin que superen el máximo de contratos dispuesto para el proponente singular, es decir cinco (5) contratos, suscritos, ejecutados y terminados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al presupuesto del proceso, cuyo objeto, alcance u obligaciones y/o actividades estén relacionadas con:

• Contratar el servicio logístico para la movilización vía área de personal adscrito a CORPOURABA.

Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos registrados en el RUP.
Tal experiencia, deberá estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en al menos uno de los siguientes códigos para ser habilitada:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		**DESCRIPCIÓN**
F	78111502	Viajes en aviones comerciales

Los certificados que se anexen deben contener:

-El número y el objeto del contrato
-La fecha de inicio y terminación del mismo
-El valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes
-Valor del contrato expresado en SMMLV (al momento de la fecha determinación del contrato)
-Nombre, cargo y teléfono de la persona responsable de emitir la certificación
-No se admiten contratos en ejecución y/o suspendidos, pero la certificación debe ser clara en cuanto al monto ejecutado, fecha y el objeto.

A efectos de relacionar la experiencia, los proponentes diligenciarán el Anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este formato se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la respectiva firma y se acompañará de las certificaciones con las que el proponente pretenda acreditar la información relacionada, de conformidad con lo establecido en las NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA. Solo será válido un formato por proponente.

23 Factores de evaluación de las propuestas

En el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para le entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: (a) la ponderación, elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por la Corporación para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Corporación y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La Corporación evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en las siguientes tablas y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje.

FACTORES	**PUNTAJE MÁXIMO**
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - Rechazo
Verificación de requisitos financieros	Cumple - Rechazo
Análisis de capacidad financiera	Cumple - Rechazo

REQUISITOS DE PUNTUACIÓN	
Propuesta económica	60 puntos
Propuesta Técnica	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

La Corporación efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

PROPUESTA ECONÓMICA - SESENTA (60) PUNTOS
Este factor analiza el costo económico que representa la contratación de los servicios del proponente para la Corporación.

Adicionalmente el oferente deberá discriminar el valor unitario por cada uno de los insumos que se requieren para ejecución del contrato.

En el evento de que el PROPONENTE no discrimine los impuestos y descuentos a que hubiese lugar, la Corporación los considerará incluidos en el valor de la oferta.

El precio se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, la propuesta que ofrezca el precio más bajo, tendrá el máximo puntaje; a las demás ofertas que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional siguiendo regla de tres simple.

PROPUESTA TÉCNICA TREINTA (30) PUNTOS
El oferente deberá acreditar dos (2) experiencias adicionales a la habilitante de 5 contratos celebrados con objeto similar al de este proceso.

En caso de presentar menos, la calificación se dará de forma inversamente proporcional.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 que en su artículo 2 dispone: “Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales”, se otorgara un máximo de diez (10)

puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente que presente un ofrecimiento suscrito por el representante legal en el que se indique la procedencia de los servicios, de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	**PUNTAJE**
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional	10
Si el proponente es constituido como empresa extranjera con el 50% o más de su personal de origen nacional	7
Si el proponente es constituido como empresa extranjera con menos del 50% de su personal de origen nacional	5

Rol	**Nombre**	**Cargo**
Secretaría General	Juliana Chica Londoño	Secretaría General
Abogada contratación	Mirleys Montalvo Mercado	Profesional Universitaria
Técnico de Financiera	Alba Mery Echeverri	Profesional Especializada
Técnica Responsable	Alina Díaz Barrera	Profesional Universitaria

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero